

don Francisco Martínez Arenas, dirigido por el Letrado don Jesús González Pérez, sobre remuneraciones complementarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las pretensiones deducidas en los recursos aquí acumulados números dieciséis mil doscientos veinte y dieciséis mil seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de don Adriano Marcos Otero y trescientas cuarenta y uno más y por el también Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Evaristo Escalera Suárez y trescientos cincuenta y nueve más, respectivamente, frente a la resolución del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y contra el acuerdo de dicho Ministro de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que desestimó los recursos de reposición acumulados, interpuestos contra dicha resolución, debemos declarar y declaramos que ambos actos administrativos se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22562 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se concede la libertad condicional a 42 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 92 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Albite Sánchez, Salvador Patiño Domínguez, Miguel Ángel Pérez Fernández, José Salgado Quintela y José Ángel Fernández Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Felisa Vázquez Oliva.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Agustín Lampreabe Azanza y José Alejandro Borges Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Barrera Rojas, Antonio Medina Rosales y Salvador Saura González.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Julio Lorenzo Abad.

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: Jaime Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Fernández Ortega.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Vega Mederos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de León: José Rodríguez Domenech.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Víctor Recio Muñoz y Manuel Santos Vega.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: José Ballester González y Feliciano Jesús Pérez Gonzalo.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Julián Uría Mirave y José Manuel Amago San Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Antonio Andrade Camacho, Juan Capitán Benítez y Miguel González Ramos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Melchor Abad Ortiz, Miguel Cano Rodríguez, Miguel Ángel Medina Centol y Manuel Roa Ribada.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: José Manuel Treus Piñón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Orense: José Presas Matanzas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Pontevedra: Higinio Víctor Dávila Sobral.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Salamanca: José Valle Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Juan Code Hurtado y Gilles Jean Jacques Guillierón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Honorio Terrén Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José García Cuervo Álvarez y Alvaro Regueira Vila.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Aurelio Domínguez Clar, Cástulo Marín García y Luis Valle Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Emilio Vidal Fidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

22563 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,185	57,335
1 dólar canadiense	57,930	58,169
1 franco francés	12,229	12,270
1 libra esterlina	134,056	134,694
1 franco suizo	20,311	20,408
100 francos belgas	158,355	151,189
1 marco alemán	22,415	22,526
100 liras italianas	8,807	8,645
1 florín holandés	21,788	21,895
1 corona sueca	13,179	13,248
1 corona danesa	9,652	9,697
1 corona noruega	10,430	10,480
1 marco holandés	15,211	15,297
100 chelines austriacos	314,093	316,787
100 escudos portugueses	228,455	228,973
100 yens japoneses	19,071	19,160

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22564 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Codeso y Rodiño (expediente número 9.263).

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 11 de octubre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Guillermo Adolfo Souto Lamas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Codeso y Rodiño, provincia de La Coruña, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-1.110, de Hortas a Santiago de Compostela (expediente número 9.263), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Codeso y Rodiño, de seis kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Codeso y Santiago, con la intensificación correspondiente del servicio base en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.110.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.110. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afuente b) en conjunto con el servicio base V-1.110.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—9.340-A.

22565

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Nueva ampliación del abastecimiento de agua a La Coruña». Primer desglose. Prasa de Cecebre y terrenos de embalse. Expediente número 3. Término municipal de Abegondo (La Coruña).

Por estar incluidas las expresadas obras en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado B) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaria de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 26, 27, 28 y 29 de noviembre, en horas de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve, en el Ayuntamiento de Abegondo.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de La Coruña de la Comisaria de Aguas del Norte de España, calle Compostela, 8, 2.º, y en la Sección de Fomento y Trabajo del Ayuntamiento de La Coruña, en horas de nueve a catorce.

Oviqdo, 30 de octubre de 1974.—El Comisario-Jefe.—8.280-E.

RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

(Número de orden. Número del plano. Propietario. Linderos. Cultivo. Superficie total. Superficie a expropiar.)

Término municipal de Abegondo

69.—110. Don Perfecto Gómez Prado, N., más del mismo, S., Josefa Carabel Barbeito, E., herederos de Benito Naya Fafián; O., Félix García Germade. Labor. 6 áreas 48 centiáreas. Su totalidad.

70.—111. Don Félix García Germade, N., Perfecto Gómez Prado; S., Josefa Carabel Barbeito; E., Perfecto Gómez Prado; O., José Mantiñán Chas y otros. Labor. 6 áreas 40 centiáreas. Su totalidad.

71.—108. Don Perfecto Gómez Prado, N., Narciso García Vasco; S., más del mismo; E., camino; O., José Mantiñán Chas. Labor. 20 áreas 54 centiáreas.

72.—105. Don Narciso García Vasco, N., Félix García Germade; S., Perfecto Gómez Prado; E., camino; O., José Mantiñán Chas. Labor. 9 áreas 8 centiáreas. Su totalidad.

73.—104. Don Félix García Germade, N., Carmen Gómez Pérez; S., Narciso García Vasco; E., camino; O., María Gómez García. Labor. 8 áreas 50 centiáreas. Su totalidad.

74.—103. Doña Carmen Gómez Pérez, N., Francisco Gómez; S., Félix García Germade; E., camino; O., María Gómez García. Labor. 14 áreas 83 centiáreas. Su totalidad.

75.—102. Doña Francisca Gómez, N., Soledad Gómez Jiménez y otro; S., Carmen Gómez Pérez; E., camino; O., María Gómez García. Labor. 13 áreas 83 centiáreas. Su totalidad.

76.—100. Doña María Gómez, N., Andrés Morás Longueira; S., Francisca Gómez; E., camino; O., Soledad Gómez Jiménez. Labor. 12 áreas 4 centiáreas. Su totalidad.

77.—99. Don Andrés Morás Longueira, N., José Mantiñán Chas; S., María Gómez; E., camino; O., Soledad Gómez. Labor. 12 áreas 98 centiáreas. Su totalidad.

78.—98. Don José Mantiñán Chas, N., herederos de Benito Naya Fafián; S., Andrés Morás Longueira; E., camino; O., herederos de Benito Naya Fafián y otro. Labor. 34 áreas 39 centiáreas. Su totalidad.

79.—97. Herederos de Benito Naya Fafián, N., Narciso García Vasco y otros; S., José Mantiñán Chas; E., camino; O., María Longueira Vázquez y otros. Labor. 10 áreas 96 centiáreas. Su totalidad.

80.—101. Doña Soledad Gómez Jiménez, N., José Mantiñán y otro; S., Francisca Gómez y otro; E., José Mantiñán Gómez y otros; O., María Gómez García. Labor. 12 áreas 51 centiáreas. Su totalidad.

81.—145. Doña María Gómez García, N., Josefa Gómez García; S., Francisca Gómez; E., Soledad Gómez Jiménez; O., Josefa Gómez García. Monte. 31 áreas 35 centiáreas. Su totalidad.

82.—144. Doña Josefa Gómez García, N., herederos de Francisca Gómez Chas y otros; S., José Mantiñán Chas; E., María Gómez García; O., María Longueira Vázquez y otros. Monte. 29 áreas 46 centiáreas. Su totalidad.

83.—147. Doña María Longueira Vázquez, N., José Chas Aguiar y otro; S., Josefa Gómez García; E., herederos de Benito Naya Fafián; O., Tomás Mosquera. Prado. 4 áreas 25 centiáreas. Su totalidad.

84.—146. Don Tomás Mosquera, N., Francisca Gómez Carro y otro; S., Josefa Gómez García; E., María Longueira Vázquez; O., Francisca Gómez Carro. Prado. 3 áreas 73 centiáreas. Su totalidad.

85.—143. Doña Francisca Gómez Carro, N., Emerilda Dans y otro; S., Josefa Gómez García; E., Tomás Mosquera; O., herederos de Francisca Gómez Chas. Prado. 13 áreas 83 centiáreas. Su totalidad.

86.—70. Doña Emerilda Dans, N., Félix García Germade; S., Francisca Gómez Carro; E., Francisca Gómez Carro; O., Antonio González Casal. Prado. 5 áreas 28 centiáreas. Su totalidad.

87.—142. Herederos de Francisca Gómez Chas, N., Francisca Gómez Carro; S., Josefa Gómez García; E., Francisca Gómez García; O., Perfecto Gómez Prado. Prado. 7 áreas 22 centiáreas. Su totalidad.

88.—141. Doña María Longueira Vázquez, N., Perfecto Gómez Prado; S., Tomás Mosquera; E., Josefa Gómez García; O., Perfecto Gómez Prado. Prado. 4 áreas 78 centiáreas. Su totalidad.

89.—140. Don Tomás Mosquera, N., María Longueira y otro; S., Dolores Seoane López; E., Josefa Gómez García y otro; O., Perfecto Gómez Prado. Prado. 4 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.

90.—139. Doña Dolores Seoane López, N., Tomás Mosquera; S., Perfecto Gómez Prado y otro; E., José Mantiñán Chas; O., Perfecto Gómez Prado. Prado. 5 áreas 82 centiáreas. Su totalidad.

91.—84/1. Don Perfecto Gómez Prado, N., Dolores Seoane López; S., Andrés Morás; E., José Mantiñán Chas; O., Albino Camiñas López. Prado. 9 áreas 50 centiáreas. Su totalidad.

92.—122. Don José Mantiñán Chas, N., Josefa Gómez García y otros; S., herederos de Francisca Gómez Vázquez; E., Félix García Germade y otros; O., Perfecto Gómez. Monte y labor. 48 áreas 70 centiáreas. Su totalidad.

93.—121. Herederos de Francisca Gómez Vázquez, N., José Mantiñán Chas; S., más del mismo; E., Félix García Germade y otros; O., Andrés Morás y otros. Labor y monte. 58 áreas 72 centiáreas. Su totalidad.

94.—128. Don Andrés Morás, N., Perfecto Gómez Prado; S., Emiliano Pérez Amil; E., herederos de Francisca Gómez Vázquez; O., Narciso García Vasco y otros. Prado. 14 áreas 66 centiáreas. Su totalidad.

95.—125. Don Emiliano Pérez Amil, N., Andrés Morás; S., herederos de Cándido López Rúa; E., herederos de Francisca Gómez Vázquez; O., Andrés Morás y otro. Prado. 8 áreas 17 centiáreas. Su totalidad.

96.—123. Herederos de Francisca Gómez, N., más del mismo; S., carretera de Puente del Pasaje a Abegondo; E., Albino Camiñas López; O., herederos de Cándido López Rúa y otro. Monte. 25 áreas 38 centiáreas. Su totalidad.

97.—124. Herederos de Cándido López Rúa, N., Andrés Morás y otro; S., carretera de Puente del Pasaje a Abegondo; E., herederos de Francisca Gómez; O., José Chas Aguiar. Prado. 25 áreas 51 centiáreas. Su totalidad.

98.—127. Don Andrés Morás, N., Narciso García Vasco; S., herederos de Cándido López Rúa; E., Narciso García Vasco; O., José Chas Aguiar. Brañal. 8 áreas 69 centiáreas. Su totalidad.

99.—148. Don Narciso García Vasco, N., Francisca Varela y otros; S., Andrés Morás; E., Andrés Morás; O., Andrés Morás. Prado. 10 áreas 4 centiáreas. Su totalidad.

100.—68. Don Albino Camiñas López, N., Dolores Seoane López; S., Narciso García Vasco; E., Luis D. Sors y otro; O., Félix García Germade. Labor. 28 áreas 89 centiáreas. Su totalidad.

101.—84. Don Perfecto Gómez Prado, N., Antonio González Casal; S., María Longueira Vázquez y otros; E., herederos de Francisca Gómez Chas y otro; O., Luis D. Sors y otros. Labor. 35 áreas 32 centiáreas. Su totalidad.

102.—87. Don Luis D. Sors, N., José Arévalo Rodríguez; S., Albino Camiñas López; E., Perfecto Gómez Prado; O., Albino Camiñas López. Labor. 4 áreas 36 centiáreas. Su totalidad.